

pues la firmeza de la Sentencia y los efectos de la cosa juzgada material no pueden quedar subordinados a criterios posteriores en la aplicación de la ley del mismo Tribunal (STC 100/1988).

En consecuencia, conforme a lo anterior y los demás razonamientos contenidos en la repetida STC 242/1992, procede desestimar el presente recurso de amparo.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Denegar el amparo solicitado.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis López Guerra.—Eugenio Díaz Eimil.—Alvaro Rodríguez Bereijo.—José Gabaldón López.—Julio Diego González Campos.—Carles Viver Pi-Sunyer.—Firmados y rubricados.

9774 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 2/1993, de 14 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 2/1993, de 14 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 8, segunda columna, párrafo 8, última línea, donde dice: «Pi-Sunyer.—Rubricados.», debe decir: «Pi-Sunyer, ha pronunciado».

En la página 9, primera columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «autoridades encargadas de la Protección», debe decir: «autoridades encargadas de la Protección».

En la página 10, primera columna, párrafo 5, línea 13, donde dice: «en el «Boletín Oficial del Estado»», debe decir: «en los «Boletines Oficiales del Estado»».

En la página 11, primera columna, último párrafo, línea 9, donde dice: «y 133/190», debe decir: «y 133/1990».

9775 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 3/1993, de 14 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 3/1993, de 14 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 16, segunda columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «el art. 92 C.E.», debe decir: «el art. 9.2 C.E.».

9776 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 4/1993, de 14 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 4/1993, de 14 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, primera columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «su tratamiento de la Ley», debe decir: «su tratamiento en la Ley».

En la página 20, primera columna, último párrafo, línea 4, donde dice: ««Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias»», debe decir: ««Boletín Oficial de Canarias»».

9777 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 13/1993, de 18 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 13/1993, de 18 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 55, segunda columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «señor Sánchez Melingre», debe decir: «señor Sánchez Malingre».

En la página 56, primera columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «10. Por providencia de 18 de enero», debe decir: «10. Por providencia de 12 de enero».

9778 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 21/1993, de 18 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 21/1993, de 18 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 85, segunda columna, párrafo 6, línea 25, donde dice: «considera que el hecho de la Sentencia», debe decir: «considera que el hecho de que la Sentencia».

En la página 87, primera columna, párrafo 3, línea 16, donde dice: «constituye delito», debe decir: «constituyen delito».

En la página 87, primera columna, párrafo 3, línea 22, donde dice: «se encuentra tipificada», debe decir: «se encontraba tipificada».

En la página 87, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «será posible», debe decir: «sería posible».

En la página 87, segunda columna, párrafo 1, línea 5, donde dice: «en el que no pudo tomar», debe decir: «en el que no se pudo tomar».